

Handwritten signature and initials in the top left corner.

OFICIO DE COMISIÓN

Área: Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFPA/9.3/4S.3/01235/2022

Mexicali, Baja California., a 05 de Septiembre del 2022

L.C.A. SINAHÍ NAVARRO GONZÁLEZ
INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente se le comisiona los días del 06 al 08 de Septiembre del año en curso, para que realice acciones de inspección y vigilancia en materia de Recursos Naturales en Aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de California frente a las costas del Municipio de San Felipe, Baja California, así como la Zona Federal Marítimo Terrestre y Playas colindantes a Puertecitos, Las Delicias y San Felipe, Baja California. Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Artículos 1, 3 Apartado B fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 42 fracción VIII, 43 fracciones V, X, XXXVI y XLIX, 45 fracción VII, 66 fracciones IX, XI, XII, XIII y LV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Days
BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXIV, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ordenado por el oficio No. PFPA/1/002/2022 de fecha 28 de Julio de 2022, suscrito por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.

C.c.p. archivo/minutario./sng*



INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 09/09/2022

Jefe inmediato: Biol. Oswaldo A. Santillán Langarica

Consecutivo
por Área: PFPA/9.3/45.3/01235/2022

Delegación : Baja California

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado:	NAVARRO	GONZÁLEZ	SINAHÍ
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: Del 06 al 08 de Septiembre de 2022

Lugar: Aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de California frente a las costas del Municipio de San Felipe, Baja California, así como la Zona Federal Marítimo Terrestre y Playas colindantes a Puertecitos, Las Delicias y San Felipe, Baja California

Objetivo de la Comisión: realice recorridos de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales en Aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de California frente a las costas del Municipio de San Felipe, Baja California, así como la Zona Federal Marítimo Terrestre y Playas colindantes a Puertecitos, Las Delicias y San Felipe, Baja California

Síntesis: se realizó visita de inspección en materia de impacto ambiental en atención a oficio presentado por parte de Capitanía de Puerto, referente al hundimiento de una embarcación mayor dentro de la rada portuaria de San Felipe, B.C. **(SE ANEXA NOTA INFORMATIVA)**

Conclusión: Se logró cumplir con los objetivos de la comisión.

Resultados Obtenidos: Dentro de la comisión asignada al cargo, el día 07 de Septiembre se realizó visita de inspección en materia de impacto ambiental en aguas de jurisdicción federal del golfo de california, en concreto sobre la coordenada geográfica 30°59'50.52"LN 114°49'28.09"LW DATUM WGS84, en donde, se localizó la embarcación mayor denominada "Bahía de los Ángeles II" con número de matrícula 0202046123-4, perteneciente a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA BAHÍA DE LOS ÁNGELES, S.C.L. hundida. **(SE ANEXA NOTA INFORMATIVA)**

Contribución: Se logró implementar el cumplimiento a la Legislación Ambiental.

Atentamente

Vo.Bo.

L.C.A. SINAHÍ NAVARRO GONZÁLEZ

Comisionado

Biol. Oswaldo Arturo Santillán Langarica

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

10310



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

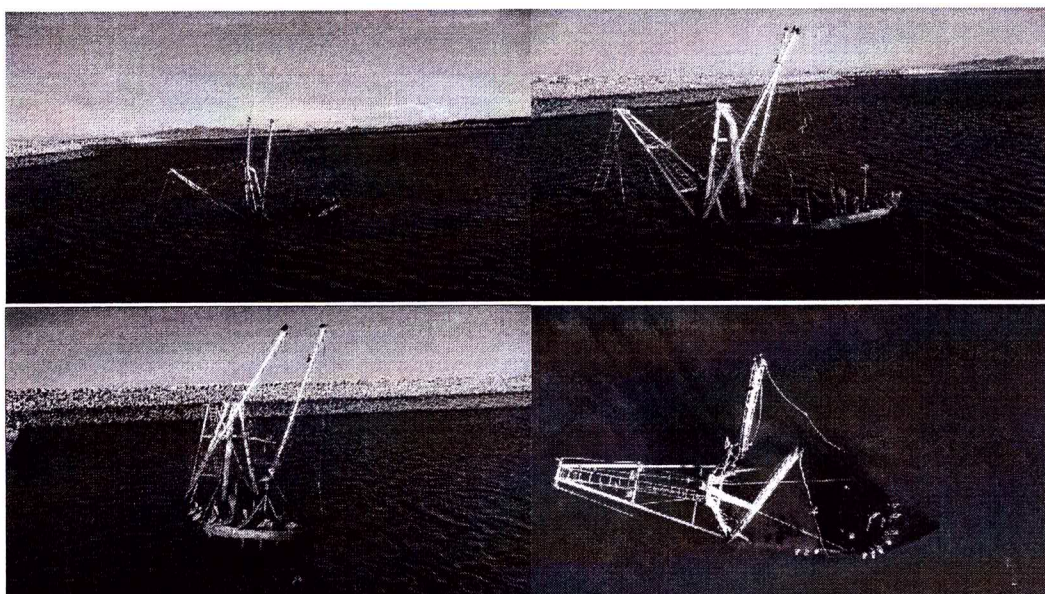


Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Baja California
Subdelegación de Recursos Naturales

NOTA INFORMATIVA

Dentro de la comisión asignada por parte del Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez, Encargado de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Baja California, a través del oficio de comisión con número PFPA/9.3/4S.3/01235/2022, de fecha 05 de Septiembre de 2022. El día 06 de septiembre del presente año, realizamos traslado desde la ciudad de Mexicali, B.C. hasta San Felipe, Baja California.

El día 07 de Septiembre de 2022, se practicó visita de inspección en materia de impacto ambiental con número PFPA/9.3/2C.27.5/0061/2022/ENS de fecha 05 de Septiembre del año en curso. Elaborándose acta de inspección con número PFPA/9.3/2C.27.5/0061/2022/ENS, en donde, se asentó que sobre la coordenada geográfica 30°59'50.52"LN 114°49'28.09"LW DATUM WGS84 se ubica una embarcación mayor hundida correspondiente a la denominada "Bahía de los Ángeles II". Con la finalidad de detectar posibles daños al medio ambiente, ecosistema y recursos naturales que pudieran resultar del hundimiento de dicha embarcación, se realiza recorrido marino en el área circundante al lugar del siniestro, así como sobrevuelos haciendo uso de una aeronave no tripulada (dron) con la que se visualiza en tiempo real, se toman fotografías y video para su análisis. De lo anterior, no se observa evidencia, ni se perciben olores característicos de presencia de aceites en la embarcación y zona que se inspecciona, ni solventes o hidrocarburos que se desprendan de la misma. Cabe señalar que, de acuerdo a lo manifestado de viva voz por "El Visitado" la embarcación se hundió hace aproximadamente un año, al momento de realizarse algunas reparaciones y retiro de partes, por lo que al momento del siniestro, no contaba con combustibles, aceites, solventes, entre otros productos químicos. Sin embargo, al momento no se aprecia que se estén implementando medidas de prevención o mitigación para evitar posibles daños al medio ambiente que pudiera provocar la embarcación que se inspecciona, como barreras de contención de hidrocarburos, actividades o labores de reflotamiento o retiro de la misma. Por lo anterior, se le requiere a "El Visitado" acredite o exhiba evidencia mediante la cual, acredite que ha implementado medidas adecuadas de prevención o mitigación, con el objetivo de evitar afectaciones, daños o repercusiones al medio ambiente, ecosistema y recursos naturales del mismo, desde el momento que ocurrió el hundimiento de la embarcación mayor denominada "Bahía de los Ángeles II" hasta el momento de la presente visita de inspección. En respuesta a ello, al momento "El Visitado" no exhibe evidencia alguna.



[Handwritten signature]



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
la Revolución Mexicana



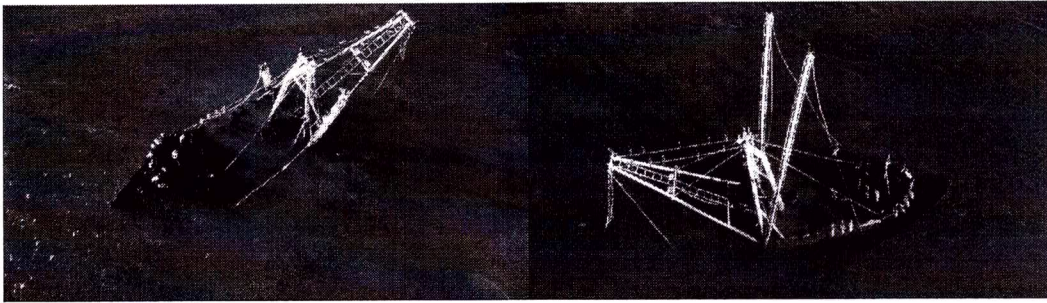
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Baja California
Subdelegación de Recursos Naturales



ATENTAMENTE

L.C.A. SINAHI NAVARRO GONZÁLEZ



2022 Flores
Año de
Magón

PROCURADURÍA DE LA REVOLUCIÓN

10310